

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

| | |
|---------------------|--------------------------|
| Correo Argentino | <i>FRANQUEO A PAGAR</i> |
| RIO GALLEGOS | CUENTA N° 07-0034 |

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Ana María CALIVA
Directora General

AÑO LXII N° 5140

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2017.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0222

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2017.-

VISTO :

El Expediente MG-N° 558.591/16, iniciado por la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dependiente del Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la continuidad de las negociaciones colectivas de trabajo de aquellos sectores que integran la Administración Pública Provincial se ponen a consideración de este Poder Ejecutivo los Acuerdos arribados en la Paritaria Sectorial de SALUD entre los representantes del Estado Provincial y de los gremios de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE); de la Asociación del Personal de la Administración Pública (A.P.A.P.); de la Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.) de la Federación de Trabajadores de la Sanidad Argentina (FATSA); y la Asociación Sindical de profesionales de la Salud de Santa Cruz (APROSA) – FESPROSA en el marco de la Ley N° 2986 de Negociación Colectiva del Sector Público;

Que luego de varias reuniones, en fecha 19 de octubre, las partes han acordado la publicación de los cronogramas de guardias, y la extensión del código por manejo de fondos estipulado en la suma de PESOS MIL (\$) 1.000,00 para el personal de la Caja de Servicios Sociales que manipule dinero en efectivo;

Que en esa instancia cabe aclarar que mediante Decreto N° 1256/16, se homologó entre otros acuerdos, la creación del código precedentemente citado;

Que posteriormente, en sesión de fecha 2 de noviembre de 2016 –por mayoría- las partes conciertan los períodos de 15 y 7 días corridos de licencia profiláctica, debiendo establecer al momento de la reglamentación, a quienes correspondería gozar cada período;

Que finalmente, y reanudadas las conversaciones el día 15 de noviembre, se acordó elevar a PESOS DOS MIL (\$) 2.000,00 las guardias pasivas para las Leyes N° 1795 agrupamientos B, C y D en su totalidad y auxiliares de la Ley N° 1200;

Que en función al desarrollo antes expuesto, la Secretaría de Trabajo insta el presente trámite, conforme lo establece la Ley N° 2986;

Por ello y atento al estado de las actuaciones, con arreglo a las previsiones contenidas en el Artículo 119 de la Constitución Provincial, Artículo 13 de la Ley N° 2986 y mediando intervención de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación mediante dictamen SLYT-GOB-N° 174/17, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 342;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **HOMOLÓGASE** los Acuerdos arribados en audiencias paritarias celebradas en fechas 19 de octubre, 2 y 15 de noviembre de 2016, entre los representantes del Estado Provincial y los representantes de los gremios de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE); de la Asociación del Personal de la Administración Pública (A.P.A.P.); de la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN), de la Federación de Trabajadores de la Sanidad Argentina (FATSA); y

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. JUAN FRANCO DONNINI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud y Ambiente
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

la Asociación Sindical de Profesionales de la Salud de Santa Cruz (APROSA) – FESPROSA en el marco de la Ley N° 2986 de Negociación Colectiva del Sector Público, consistente en la publicación de los cronogramas de guardia y la extensión del código por manejo de fondos estipulado en la suma de PESOS MIL (\$) 1.000,00 para el personal de la Caja de Servicios Sociales que manipule dinero en efectivo; y los períodos de 15 y 7 días corridos de licencia profiláctica debiendo establecer al momento de la reglamentación a quienes correspondería gozar cada período; elevar la suma de PESOS DOS MIL (\$) 2.000,00 las guardias pasivas para las Leyes N° 1795 Agrupamiento B, C, D en su totalidad y auxiliares de la Ley N° 1200, todo conforme surge de los considerandos expuestos y en las formas y condiciones que emanan de las Actas que se adjuntan al presente.-

Artículo 2°.- **AUTORÍZASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura de la Provincia para que a través de la Contaduría General de la Provincia emita las instrucciones pertinentes para instrumentar operativamente los alcances del presente Decreto, facultándolo además a efectuar las adecuaciones presupuestarias que correspondan dentro de los alcances del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno y la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, quien realizará las comunicaciones de práctica ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, Ministerio de Salud y Ambiente, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta
 - Od. María Rocío García

DECRETO N° 0223

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2017.-

VISTO :

El Expediente MDS-N° 221.136/17, elevado por el

Ministerio de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la asignación de fondos desde de la Dirección General de Tesorería a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, por la suma de **PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000,00)** destinados a solventar gastos de Pasajes Vía Aérea o Terrestre, Transporte, Refuerzo, Hidratación, Medicamentos, Movilidad Interna, Elementos de Librería, Cobertura Médica, Combustibles para los móviles de Apoyo durante el evento, Comunicación (Telefonía), Lavado de Ropa Deportiva e Imprevistos que se pudiesen suscitar, durante la participación de la Delegación Provincial en el Programa “**JUEGOS PATAGONICOS EPADE 2017**”, implementado por la Secretaría de Estado de Deporte y Recreación de dicho Ministerio;

Que el presente trámite se halla enmarcado en los lineamientos establecidos por Decreto N° 195/17, por el cual se aprueba dicho Programa, con el objeto de cubrir el espacio que se crea entre las edades de perfeccionamiento deportivo y el de competencias, el cual rige a partir del día 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2017;

Que el mismo fomenta la práctica de competencias deportivas en procura de alcanzar altos niveles de desarrollo de las mismas, asegurando que las representaciones del Deporte Provincial constituyan la real expresión de la jerarquía cultural y deportiva de nuestra provincia;

Que asimismo y en el marco de la ejecución de las políticas sociales en materia de deporte se debe propiciar la Asignación de fondos necesarios a fin de cubrir los gastos que demande la ejecución del citado Programa Deportivo, debiendo rendir cuenta documentada de su inversión atento a la legislación en vigencia – Ley N° 760 de Contabilidad y sus modificatorias;

Que a fojas 14, la Dirección General de Contaduría de este Ministerio, ha tomado intervención de competencia, conforme al Ejercicio 2017 – Ley de Presupuesto N° 3526;

Por ello y atento al Dictamen DGALJ-N° 231-17, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Judiciales, obrante a fojas 18 y vta.;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ASÍGNASE** desde la Dirección General de Tesorería a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, la suma total **PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000,00)**, destinados a solventar gastos de Pasajes Vía Aérea o Terrestre, Transporte, Refuerzo, Hidratación, Medicamentos, Movilidad Interna, Elementos de Librería, Cobertura Médica, Combustibles para los móviles de Apoyo durante el evento, Comunicación (Telefonía), Lavado de Ropa Deportiva e Imprevistos que se pudiesen suscitar, durante la participación de la Delegación Provincial en el Programa “**JUEGOS PATAGÓNICOS EPADE 2017**”, implementado por la Secretaría de Estado de Deporte y Recreación, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **AFÉCTASE** la suma total señalada en el Punto anterior, con cargo en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Utilidades Ispro-Loas - CARÁCTER: Administración Central - FINALI-

DAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUB. FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias Corrientes - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUB. PARCIAL: Asistencia Financiera - Otros, del Ejercicio 2017.-

Artículo 3º.- **ABÓNASE** desde la Dirección General de Tesorería, la suma de **PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000,00)**, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Social.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 5º.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Marcela Paola Vessvessian

DECRETO N° 0225

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El Expediente MEFI-N° 406.463/17, elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura; y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 99/17, emanada del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, se otorga en calidad de Aporte del Tesoro Nacional, la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00.-), a la Provincia de Santa Cruz con destino a la Municipalidad de Caleta Olivia;

Que a fojas 2, obra Nota N° 058/17, de la Dirección General de Bancos de la Tesorería General de la Provincia, certificando el ingreso antes mencionado;

Que para posibilitar su utilización resulta necesario incorporar dichos fondos al Presupuesto 2017;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 11 de la Ley N° 3526;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 163/17, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 13/17;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º.- **INCREMENTÁSE** en la suma total de **PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00.-)**, el total de los Recursos del Presupuesto 2017, conforme al detalle que figura en la planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- **AMPLÍASE** en la suma total de **PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00.-)**, el total de Gastos del Presupuesto - ANEXO: Obligaciones a Cargo del Tesoro - ÍTEM: Obligaciones a Cargo del Tesoro - CARÁCTER; FINALIDAD; FUNCIÓN; SECCIÓN; SECTOR Y PARTIDAS PRINCIPALES, PARCIALES Y SUBPARCIALES, conforme al detalle que figura en la planilla que como ANEXO II, forma parte integrante del presente.-

Artículo 3º.- **TRANSFIÉRASE** por Tesorería General de la Provincia a la Municipalidad de Caleta Olivia la suma de **PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00.-)** previa intervención de la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, de acuerdo con los considerandos del presente y en cumplimiento de lo dispuesto.-

Artículo 4º.- **EL GASTO** que demande lo dispuesto en el Artículo anterior será afectado con cargo al ANEXO: Obligaciones a Cargo del Tesoro - ÍTEM: Obligaciones a Cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR:

Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes - Aportes a Municipios Corrientes - Municipalidad de Caleta Olivia, del Presupuesto 2017 y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 6º.- **PASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Juan F. Donnini

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0226

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2017.-
Expediente MSGG-N° 332.909/17.-

ELIMÍNASE, a partir del día 1º de marzo del año 2017, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Dirección Provincial de Telecomunicaciones, una (1) Categoría 24 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el mismo ANEXO - ÍTEM: Casa Santa Cruz, una Categoría 19, de igual agrupamiento presupuestario, conforme a lo previsto en el ejercicio 2017.-

DESIGNÁSE, a partir del día 1º de marzo del año 2017, en el cargo de Jefe de Departamento Informática, dependiente de la Dirección General de Administración de la Subdirección de la Casa de Santa Cruz del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Gustavo Leonel **RICO** (Clase 1985 - D.N.I. N° 32.090.466), en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que le asignan.-

DECRETO N° 0227

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2017.-
Expediente MSGG-N° 332.920/17.-

RESCINDÁSE a partir del día 28 de febrero del año 2017, el Contrato de Locación de Servicios celebrado oportunamente entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación y el señor Omar Ernesto **MIRIS** (Clase 1949 - D.N.I. N° M 7.827.270), para cumplir funciones en la Casa de la Provincia de Santa Cruz del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Casa de la Provincia de Santa Cruz, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: Administrativo, en los términos del Decreto N° 2996/03, del Régimen de Contrataciones para el Personal de la Administración Pública Provincial, el que fuera autorizado mediante Decreto N° 621/99 y renovado por Decreto N° 0093/17.-

DECRETO N° 0228

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2017.-
Expediente MSGG-N° 332.898/17.-

DESIGNÁSE, a partir del día 1º de marzo del año 2017, en el cargo de Directora de Gestoría Económica dependiente de la Dirección General de Administración de la Casa de Santa Cruz del Ministerio de la Se-

cretaría General de la Gobernación, a la señora Betina Luciana **MATEOS** (D.N.I. N° 18.029.143), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0229

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2017.-
Expediente MPCÍ-N° 436.283/17.-

INCORPÓRASE, a partir del día 1º de febrero del año 2017, en Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, al señor Alejandro Horacio **PÉREZ** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.445.399), en el ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - ÍTEM: Ministerio - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 22.-

ESTABLÉCESE, que el ingreso a Planta Permanente del agente comprendido en el presente Decreto lo será sin perjuicio de la continuidad de las funciones para las cuales ha sido designado, debiéndose considerar que retendrán la situación de revista que por el presente se le otorga mientras dure el cargo en cuestión.-

INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 3526 del Ejercicio 2017.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial, se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación al Presupuesto del Ejercicio 2017.-

RESOLUCION SINTETIZADA I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0150

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2016.-
Expediente IDUV N° 021.418/67/2016.-

TOMAR CONOCIMIENTO del TESTIMONIO N° 934 de fecha de fecha 16 de diciembre de 2011, tramitado por ante el Juzgado de Primera Instancia, Secretaría N° DOS - Menor y la Familia de Pico Truncado, decretando la disolución de la sociedad conyugal de los señores Ricardo **RICOTE** (DNI N° 11.309.993) y María Margarita **FERIA NEIRA** (DNI N° 92.592.295), el que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio.-

TOMAR CONOCIMIENTO del TESTIMONIO N° 590 de fecha 22 de septiembre de 2014, dictado en autos caratulados de: "FERIA NEIRA MARIA MARGARITA Y OTRO Sobre DIVORCIO VINCULAR", Expediente N° F 8.683/10, para la homologación del acuerdo arribado por las partes que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO II de un (1) folio.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS C.A.P.

RESOLUCION N° 227

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2017.-
Expediente N° 491.619/CAP/2016.-

Adjudicase en venta a favor de la señora Andrea Natalia **BRAMBILLA**, D.N.I. N° 30.139.322, la su-

perficie aproximada de QUINIENTOS OCHENTA Y TRES METROS Y SETENTA Y CINCO CENTI-METROS CUADRADOS (583,75 m²) ubicada en la Parcela N° 7 de la Manzana N° 22 del pueblo Lago Posadas de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Acuerdo N° 102/13 dictado por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada la adjudicataria deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) mensual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7 y 8 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labore la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

La adjudicataria en ningún caso podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación de la adjudicataria cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, la adjudicataria deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por la adjudicataria en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo la adjudicataria variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando la adjudicataria haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

La interesada deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta super-

ficie y ubicación de las tierras.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-3

RESOLUCION N° 228

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2017.-
Expediente N° 491.856/CAP/2017.-

Adjudicase en venta a favor del señor Carlos Antonio SANCHEZ, D.N.I. N° M8.102.345 la superficie aproximada de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (450,00 m²) ubicada en la Parcela N° 4 de la Manzana N° 5 del pueblo Lago Posadas de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Acuerdo N° 102/13 dictado por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) mensual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7 y 8 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labore la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario en ningún caso podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-3

RESOLUCION N° 229

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2017.-
Expediente N° 491.857/CAP/2017.-

Adjudicase en venta a favor del señor Ramon Gabriel ACEVAL, D.N.I. N° 24.007.895 la superficie aproximada de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS (442,00 m²) ubicada en la Parcela N° 1 de la Manzana N° 5 del pueblo Lago Posadas de esta Provincia, con destino a la construcción de tres viviendas familiares, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, más el veinte por ciento (20%) por resultar esquina, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Acuerdo N° 102/13 dictado por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) mensual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7 y 8 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labore la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario en ningún caso podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.C.

DISPOSICION N° 029

RIO GALLEGOS, 20 de Enero de 2017.-

RENOVAR la inscripción de la firma **SMART CLEAN S.R.L.**; con domicilio real en **SAN MARTIN N° 225 - 9400- RIO GALLEGO, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1821** para desarrollar las actividades de **COMERCIANTE** en el rubro: **02/388 ARTICULOS DE LIMPIEZA EN GRAL.**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE DICIEMBRE DE 2017**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones

Ministerio de Economía

Finanzas e Infraestructura

DISPOSICION N° 031

RIO GALLEGOS, 26 de Enero de 2017.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la firma: **LM AMOBLAMIENTOS S.R.L.**; con domicilio real en calle **PQUE. INDUSTRIAL RUTA PROV. 10 S/N -5963- VILLA DEL ROSARIO, PCIA. CORDOBA**; bajo el N° **1967**, para desarrollar la actividad de **FABRICANTE** en los rubros: **06/195 MUEBLES**

EN GRAL. - 06/840 MUEBLES PARA OFICINA - 22/731 MOBILIARIO ESCOLAR: con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Inscripción es válida hasta el día **28 DE FEBRERO DE 2018**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Contrataciones

Dirección Provincial de Contrataciones

M.E.F.I.

DISPOSICION N° 032

RIO GALLEGOS, 30 de Enero de 2017.-

RENOVAR la inscripción de la firma **INDUSTRIAS QUIMICAS DEL SUR S.A.**; con domicilio real en **LAURA VICUÑA N° 2902 (PARQUE INDUSTRIAL) - 9100- TRELEW, PCIA. DE CHUBUT**; bajo el N° **529** para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en el rubro: **11/229 PRODUCTOS QUIMICOS INDUSTRIALES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE DICIEMBRE DE 2017**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Contrataciones

Dirección Provincial de Contrataciones

M.E.F.I.

DISPOSICION N° 033

RIO GALLEGOS, 30 de Enero de 2017.-

RENOVAR la inscripción de la firma **DEK HERMANOS S.R.L.**; con domicilio real en **MARTA CROWE N° 155 (B° NUEVOS POBLADORES) -9011- CALETA OLIVIA, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1947**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en los rubros: **30/108 INSTALACIONES ELECTRICAS - 30/928 OBRAS MENORES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE NOVIEMBRE DE 2017** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Contrataciones

Dirección Provincial de Contrataciones

M.E.F.I.

DISPOSICION N° 034

RIO GALLEGOS, 31 de Enero de 2017.-

RENOVAR la inscripción de la firma **EFITEC**

S.R.L.; con domicilio real constituido en **AVDA. NESTOR C. KIRCHNER N° 2419 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1166**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **35/078 OBRAS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **31 DE ENERO DE 2018**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Contrataciones

Dirección Provincial de Contrataciones

M.E.F.I.

DISPOSICION N° 035

RIO GALLEGOS, 31 de Enero de 2017.-

RENOVAR la inscripción de la firma **TAMECAS S.R.L.**; con domicilio real en la calle **PUEYRRDON N° 5321 -2000- ROSARIO, PCIA. DE SANTA FE**; bajo el N° **649**, para desarrollar la actividad de **FABRICANTE** en los rubros: **06/175 MUEBLES METALICOS - 06/840 MUEBLES P/OFICINA - 22/731 MOBILIARIO ESCOLAR**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE NOVIEMBRE DE 2017**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Contrataciones

Dirección Provincial de Contrataciones

M.E.F.I.

DISPOSICION N° 036

RIO GALLEGOS, 31 de Enero de 2017.-

RENOVAR la inscripción de la firma **RAUL E. MONACO S.A.**; con domicilio real en **BARTOLOME MITRE N° 5427 - 1678- CASEROS, PCIA. DE BUENOS AIRES**; bajo el N° **290** para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **06/175 MUEBLES METALICOS - 06/840 MUEBLES PARA OFICINA - 22/731 MOBILIARIO ESCOLAR**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2017**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Contrataciones

Dirección Provincial de Contrataciones

M.E.F.I.

DISPOSICION N° 037

RIO GALLEGOS, 31 de Enero de 2017.-

RENOVAR la inscripción de la firma **VIDAL, ARIEL ADEMAR "BELL - MAT"**; con domicilio real en **RICARDO GUIRALDES N° 1387 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ;** bajo el N° **1924**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **30/928 OBRAS MENORES;** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE AGOSTO DE 2017** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Contrataciones
Dirección Provincial de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 038

RIO GALLEGOS, 31 de Enero de 2017.-

RENOVAR la inscripción de la firma **CASA OTTO HESS S.A.C.e.l.;** con domicilio real en **VILLARINO N° 424 - 8000- BAHIA BLANCA, PCIA. DE BUENOS AIRES;** bajo el N° **816** para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **15/098 DROGUERIA - 15/184 ESPECIALIDADES MEDICINALES;** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE DICIEMBRE DE 2017**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Contrataciones
Dirección Provincial de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 039

RIO GALLEGOS, 31 de Enero de 2017.-

RENOVAR la inscripción de la firma **MAGDALON, RAUL FERNANDO;** con domicilio real constituido en **357 N° 1275-9405-EL CALAFATE, PCIA. DE SANTA CRUZ;** bajo el N° **1840** para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en los rubros: **30/928 OBRAS MENORES-035/034 OBRAS DE INGENIERIA ELECTROMECANICA;** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2017** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del

Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Contrataciones
Dirección Provincial de Contrataciones
M.E.F.I.

EDICTOS**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avenida Alvear 505 Planta Baja de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría Única a cargo del Dr. Bruno Nardo, hace saber por el término de cinco (5) días, la apertura del Concurso Preventivo de acreedores de 4 M GROUP Sociedad de Responsabilidad Limitada Cuit. 30-70818486-8, inscrita en la Inspección General de Justicia bajo el N° 7960 del Libro 117 de SRL del 18/ diciembre/2002 con domicilio en calle O'Higgins 1367 de la ciudad de Esquel, en los autos caratulados **"4 M GROUP S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO"** (Expte. N° 144/2017). Se fija hasta el día 23 de junio del año 2017 en que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de sus créditos al Síndico Contador Sr. Carlos Rafael BARROSO con domicilio en Av. Fontana 756 - 1er. Piso de la ciudad de Esquel.-

ESQUEL - CHUBUT, 27 Abril de 2017.-

BRUNO M. NARDO

Secretario

P-3

EDICTO

La Sra. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaría N° Dos a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante **DOOLAN JULIA ELENA DNI N° 2.766.112**, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"DOOLAN JULIA ELENA S/SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N° 18152/16.-

El auto que ordena el libramiento del presente edicto, transcrito en su parte pertinente dice: "Caleta Olivia, 22 de Febrero de 2017... Publíquese edicto por el término de 3 días en el Boletín Oficial...de Santa Cruz". Fdo. Dra. Malena Kareen Totino Soto - Juez Subrogante"-

CALETA OLIVIA, 14 de Marzo de 2017.-

ALEJO TRILLO QUIROGA

Secretario

P-1

EDICTO

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Señora **ROSA COLILAF, titular de la LC N° 0.878.231**, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"COLILAF ROSA S/. SUCESION AB- INTESTATO"** Expediente N° 15.690/16, que tramitan por ante dicho juzgado, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Graciela Gutiérrez, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz-

PICO TRUNCADO, 20 de Abril de dos mil diecisiete.-

CARLOS G. TOLEDO VARGAS

Abogado
T° IV F° XVI STJSC
T° 57 F° 420 CFACR

P-1

EDICTO

GABRIELA ZAPATA, Juez e a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Sra. **NÉLIDA NICACIA REINOSO titular de la L.C. N° 2.270.566**, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"REINOSO NELIDA NICACIA S/. SUCESION AB- INTESTATO"** Expte. N° 15.959/17, que tramitan por ante dicho juzgado, Secretaría de Familia a cargo de la Doctora Graciela Gutiérrez, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 21 de Abril de dos mil diecisiete.-

CARLOS G. TOLEDO VARGAS

Abogado
T° IV F° XVI STJSC
T° 57 F° 420 CFACR

P-1

EDICTO

La Sra. Jueza titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaría nro. dos a cargo de la Dra. Ana María Carner, sito en calle Hipólito Irigoyen n° 2.056 de Caleta Olivia, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Sr. **JOSÉ ALBERTO BRAVO, D.N.I. n° 21.666.555**, para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: **"BRAVO, JOSÉ ALBERTO s/ SUCESION AB-INTESTATO"**, expte. N° 35.837/16. Publíquense edictos por tres días en el...Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz....."-

CALETA OLIVIA, 30 de Marzo de 2017.-

HERALDO J. NANNI

Abogado
T° VI - F° 102- T.S.J.S.C.
T° 58 - F° 935- C.F.A.C.R.

P-1

EDICTO

La Sra. Jueza titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaría nro. uno a cargo del Dr. Pablo Palacios, sito en calle Hipólito Irigoyen n° 2.056 de Caleta Olivia, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Sra. **IRENE BEATRIZ DOMINGUEZ, D.N.I. n° 9.799.746** y **ORLANDO MARCELINO VARGAS, D.N.I. n° 12.649.665**, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: **"VARGAS, OLANDO MARCELINO Y OTRO s/ SUCESION AB-INTESTATO"**, expte. N° 35.770/16.- Publíquense edictos por tres días en el...Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz....."-

CALETA OLIVIA, 13 de Marzo de 2017.-

HERALDO J. NANNI

Abogado
T° VI - F° 102- T.S.J.S.C.
T° 58 - F° 935- C.F.A.C.R.

P-1

EDICTO

La Sra. Jueza titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaría nro. uno a cargo de la Dr. Pablo Palacios, sito en calle Hipólito Irigoyen n° 2.056 de Caleta Olivia, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Sr. LUIS LISANDRO URRUTIA, D.N.I. n° 7.322.734, para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias, en los autos caratuladas: **“URRUTIA, LUIS LISANDRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, expte. N° 35.880/16.** Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.....”-

CALETA OLIVIA, 17 de Marzo de 2017.-

HERALDO J. NANNI

Abogado

T° VI – F° 102- T.S.J.S.C.

T° 58 - F° 935- C.F.A.C.R.

P-1

EDICTO N° 013/17**RECTIFICATORIO DE MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de **quince (15) días** que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **TITULAR: M.H. ARGENTINA S.A.- UBICACION: LOTES: 12, FRACCION: “D”, COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI - DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES** de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X:4.732.187,00 Y:2.413.150,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:4.732.500,00 Y:2.409.000,00 B.X:4.732.500,00 Y:2.414.000,00 C.X:4.727.060,00 Y:2.414.000,00 D.X:4.727.060,00 Y:2.417.529,00 E.X:4.725.200,00 Y:2.417.529,00 F.X:4.725.200,00 Y:2.412.000,00 G.X:4.728.000,00 Y:2.412.000,00 H.X:4.728.000,00 Y:2.409.000,00.**- Encierra una superficie de **3.466Has.39a.40ca.**- **MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO: “SAN AGUSTIN ESTE II”.- ESTANCIA: “LA FLORA” (Mat.257 T° 51 F°187).- Expediente N° 426.786/ MH/13.DENOMINACION: “SAN AGUSTIN ESTE II”.- PUBLÍQUESE.-** Fdo. Guillermo Bilardo Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas

Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Jorge S. Sicoli, Secretaría N° 6, sito Av. Callao 635, piso 6, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que en el expediente caratulado **“AGUA MARINA S.A. S/QUIEBRA (Expte. N° 024556/2009)”** por auto del 29 de marzo del 2017 se decretó la quiebra de AGUA MARINA S.A. inscrita en la Inspección General de Justicia el 6 de julio de 1992 bajo el número 5.964 del Libro 111, Tomo A de Sociedades Anónimas, CUIT N° 30-61641693-2, habiendo sido designado síndico el estudio Díaz, Podestá & Asociados con domicilio en la calle Maipú 726, piso 6°, oficina “C”, CABA (correo electrónico **diazmontes-carlos@gmail.com**). Se intima a la fallida para que dentro del quinto día cumpla con los arts. 86 y 106 L.C; entregue o ponga a disposición del Juzgado la

totalidad de sus bienes en forma apta y segura para que los funcionarios del concurso puedan tomar inmediata posesión; y entregue al síndico sus libros y demás documentación comercial. Asimismo se prohíbe a los terceros hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces, y se los intima a entregar al síndico los bienes de la misma que tengan en su poder. Los acreedores podrán concurrir a verificar sus créditos ante el Síndico hasta el 22 de mayo de 2017 en días hábiles y dentro del horario de 11 a 16,30 horas. En esa oportunidad los acreedores deberán exhibir su documento de identidad y número de CUIT, entregando copia de los mismos al síndico. Se les hace saber que no se efectuará ningún pago en autos hasta que no se acredite identidad por ante la sindicatura. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 202 y 35, el 5 de julio de 2017 y el previsto en el art 39 el 1 de septiembre de 2017. Blanca Gutiérrez de Huertas de Silveyra. Secretaria.

BLANCA GUTIERREZ HUERTAS

Secretaria

P-5

EDICTO N° 025/2017**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **DESCUBRIDOR: MINERA DON NICOLAS S.A. - UBICACION: Lote N° 20, 19 y 21, Fracción B Sección “VI”, del Departamento DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- **Mina: “GENITOR II”.-** La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.672.360,00 Y= 2.611.532,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.672.984,00 Y: 2.604.879,34 B.X: 4.672.984,00 Y: 2.614.200,00 C.X: 4.671.640,00 Y: 2.614.200,00 D.X: 4.671.640 Y: 2.606.750,00 E.X: 4.667.059,66 Y: 2.606.750,00 F.X: 4.667.059,66 Y: 2.604.879,34.-** Encierra una superficie de **2.109Has.52a. 25ca.** **TIPO DE MANIFESTACION: “ORO y PLATA”, ESTANCIA: “LA TERESITA”, “RESERVA POLICIAL”, “PIRAMIDES (Mat.2400) y TRES CERROS (T°39 F°151 Finca 11138)”.** Expediente N° 434.831/ MSN/16.- Fdo. Sr. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 024/2017**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **DESCUBRIDOR: MINERA DON NICOLAS S.A. - UBICACION: Lotes N° 11, 12, 19 y 20 Fracción “B” Sección: “VI” del Departamento DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- **Mina: “ZEFIRO III”.-** La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.978.963,00 Y= 2.607.990,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.679.817,00 Y: 2.604.014,00 B.X: 4.679.817,00 Y: 2.609.540,00 C.X: 4.672.984,00 Y:**

2.609.540,00 D.X: 4.672.984,00 Y: 2.604.014,00.- Encierra una superficie de **3.775 Has.91a. 58ca.** **TIPO DE MANIFESTACION: “ORO y PLATA”, ESTANCIAS: “LA TERESITA y PIRAMIDES (MAT.2400)”.** Expediente N° 434818/MDN/16.- Fdo. Sr. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-3

AVISOS

Provincia de Santa Cruz

Ministerio de Salud y Ambiente

Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“SC107 SITIO BICENTENARIO – ESTACION DE RADIOCOMUNICACIONES MOVILES”**, ubicado en cercanías a la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 18 de Mayo inclusive del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz

Ministerio de Salud y Ambiente

Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“SC106 SITIO VALENTIN ALSINA – ESTACION DE RADIOCOMUNICACIONES MOVILES”**, ubicado en cercanías a la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 18 de Mayo inclusive del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz

Ministerio de Salud y Ambiente

Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“SC049 SITIO BALBIN – ESTACION DE RADIOCOMUNICACIONES MOVILES”**, ubicado en cercanías a la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 18 de Mayo inclusive del corriente año.

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Perforación de Pozo Ea. Chiripa NE x-1”** ubicada en cercanía de la Localidad de La Esperanza, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 17 del mes de mayo.

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Perforación de Pozo CAMI x-2 y Construcción de Línea de Conducción”** ubicada en cercanía de la Localidad de La Esperanza, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 17 del mes de mayo.

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“ETIA Perforación de Pozos CnE-1313, CnE-1323, CnE-1335, CnE-1417”**. Ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“ETIA Perforación de Pozos CnE-1309, CnE-1336, CnE-1338, CnE-1392”**. Ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“ETIA Perforación de Pozos ME-1178, ME-1179, ME-1180, ME-1185, ME-1186”**. Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“ETIA Perforación de Pozos CL-2352, CL-2357, CL-2358, CL-2359”**. Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“ETIA Perforación de Pozos CL-2363, CL-2364, CL-2365, CL-2366, CL-2367”**. Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“ETIA Perforación de Pozos CG-975, LH-1264, LH-1268, LH-1269”**. Ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“ETIA Perforación de Pozos LH-1265, LH-1266, LH-1267, LH-1270 y LH-1271”**. Ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-3

CONVOCATORIAS

CLUB BRITANICO

El Club Británico de Río Gallegos convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su sede social de Avenida Presidente Néstor C. Kirchner 935, el día 18 de mayo de 2017 a las 19.00 horas a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- Consideración de la memoria y balance general, inventario, cuentas de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2016.
- Elección de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por un período de 2 (dos) años.
- Consideración de las cuotas sociales.
- Designación de dos 2 (dos) socios para refrendar el acta de la Asamblea.

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2017.-

MIGUELA. MAYESTE

Presidente

LILIANA FERNANDEZ

Secretaria

P-2

COOPERATIVA DE TRABAJO 20 DE NOVIEMBRE LIMITADA

COOPERATIVA DE TRABAJO 20 DE NOVIEMBRE LIMITADA convoca a **Asamblea Ordinaria** para el día **16 de mayo de 2017** a las **17:00 horas**, en el Salón de Usos Múltiples del Centro de Proprietarios de Autos de Alquiler (Radio Taxi), sito en calle **Virgen del Valle N° 41 casi esquina Av. Eva Perón**, de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, para tratar el siguiente orden del día:

- 1º) Designación de dos asociados para firmar el acta.
- 2º) Consideración de memoria, balance general, estado de resultados y demás cuadros anexos del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016.
- 3º) Consideración de informes del Síndico y del Auditor.
- 4º) Elección de los integrantes del Consejo de Administración y la Sindicatura para los ejercicios 2017, 2018 y 2019.

MARCELO P. SANCHEZ

Escribano

Registro N° 44

Caleta Olivia – Pcia. Santa Cruz

P-4

NOTIFICACIONES

CEDULA DE NOTIFICACION: A la R/S “AGÜERO HARO LILIANA / TIENDA.”

VISTO: El Expediente N° 558.538/2016 Autos Caratulados: “SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO y SEGURIDAD SOCIAL sobre ACTA DE INSPECCION A LA RAZON SOCIAL AGÜERO HARO LILIANA / TIENDA.”, se ha dictado la siguiente Resolución N° 999/SE-TySS/2016, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y; **CONSIDERANDO:** Que, el mismo tiene origen en una Inspección Laboral realizada por éste Organismo a la Razón Social AGÜERO HARO LILIANA / TIENDA /C.U.I.T N° 27-18872296 - 8, con domicilio legal y domicilio de Inspección en calle Rawson N° 64 de la ciudad de Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz; Que, la RAZON SOCIAL en cuestión no ha cumplido con los requerimientos efectuados, según el Acta de Inspección Laboral N° 461/2016 de fecha 25 de Febrero de 2016, obrante en fs. 02 del expediente de marras; Que, según constancia obrantes a fs. 02 y 06 de la R/S ha contado con los plazos razonables para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa, a los fines de dar cumplimiento con lo requerido en Acta de Inspección Laboral mencionada precedentemente y en el Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 184/2016 obrante a fs.04; Que, ante tal situación la misma es pasible de la sanción prevista por el Art. 46° de la Ley 2.450/96 s.s. y concordantes, teniéndose en cuenta que la RAZON SOCIAL ha infringido: **Resolución N°1891 Art. 1 - Art. 2** Altas Tempranas y Bajas ante A.F.I.P.- **Dcto. 1567/74** Seguro de Vida Colectivo y Obligatorio, Nómina de asegurados y Comprobante de Pago Altas y Bajas.- Res. **Ley 24.557 Art. 23 y 27** - contrato, Nomina de afiliados - Altas y Bajas con comprobante de pago ART, correspondiente al mes de Enero/16; Que, atento a lo expuesto la Razón Social AGÜERO HARO LILIANA ANDREA / TIENDA /C.U.I.T N° 27- 18872296 -8, ha infringido importantes normas de la Legislación Laboral, correspondiendo en consecuencia aplicar una multa equivalente a **PESOS TRES MIL TREINTA con 00/100 (\$3.030,00)**, por la trabajadora afectada por la infracción conforme la constatación de personal obrante a fs. 03 de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2 Inc. “d” y Art. 3° Inc. “a” “c” y “g”, del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2.506); Que, conforme a las facultades conferidas por el Art. 46° de Ley 2.450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, en concordancia con el **Dictamen N° 407/DPAJ/16** obrante a fs. 11, debe dictarse el acto administrativo correspondiente; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. RESUELVE ARTICULO 1°: SANCIONAR** a la Razón Social AGÜERO HARO LILIANA ANDREA / TIENDA /C.U.I.T N° 27- 18872296 -8, con una multa equivalente a **PESOS TRES MIL TREINTA con 00/100 (\$ 3.030,00)** por la trabajadora afectada, **Resolución N°1891 Art. 1 - Art. 2, Dcto. 1567/74 - Res. Ley 24.557 Art. 23 y 27 - Ley 24.557 Art. 23 y 27**, normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2° Inc. “d” y Art. 3° Inc. “h”, del Pacto Federal del Trabajo (**Ley Pcial. N° 2506**) - **ARTICULO 2°:** El monto total de la multa asciende a la suma de **PESOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 3.780,00)**, la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Corriente Multa 723447/0/ CBU 0860001101800072344704/ CUIT 306736656699

(Art. 54° de la Ley N° 2.450/96, debiendo presentar el comprobante de depósito, dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo).- **ARTICULO 3°:** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (Art.53° de la Ley Pcial. N° 2.450/96).-**ARTICULO 4°:** Regístrese, Notifíquese y cumplido ARCHÍVESE.-

OSCAR ARBE

Sub. Secretario de Empleo
S.E.T. y S.S.

Ministerio de Gobierno

P-1

CEDULA DE NOTIFICACION: A la R/S “JUAN MANUEL DIAZ / BAR CONFITERIA MI HAREN.”

VISTO: El Expediente N° 559.680/2016 Autos Caratulados: “SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO y SEGURIDAD SOCIAL sobre ACTA DE INSPECCION LABORAL a la RAZON SOCIAL JUAN MANUEL DIAZ / BAR CONFITERIA MI HAREN.”, se ha dictado la siguiente **Resolución N°970/SETySS/2016**, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y; **CONSIDERANDO:** Que, el mismo tiene origen en una inspección realizada por este Organismo a la Razón Social JUAN MANUEL DIAZ / BAR Y CONFITERIA “MI HAREN” / CUIT N° 20-20434076-6, con domicilio legal en calle Roque Sáenz Peña N° 592 y domicilio de Inspección en calle Presidente Raúl Alfonsín N° 537, ambas de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; Que, la RAZON SOCIAL en cuestión **NO** ha cumplido con los requerimientos del Acta de Inspección Laboral N° 1328/16 de fecha 11 de septiembre de 2016, obrante a fs. 02 del expediente de marras; Que, según constancia de fs. 02 y 07 la RAZON SOCIAL ha contado con los plazos razonables para efectuar descargos y ofrecer pruebas que hagan a su Derecho de Defensa, a los fines de dar cumplimiento con lo requerido en el Acta de Inspección Laboral mencionada precedentemente y en el Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 274/16 obrante a fs. 04; Que, ante tal situación la misma es pasible de la sanción prevista por el Art. 46° de la Ley 2.450/96 y concordantes, teniéndose en cuenta que la RAZON SOCIAL ha infringido en lo siguiente: **Ley 20.744 Art. 52° - Libro y/o planilla de sueldos y jornales, rubricado y foliado por Aut. Laboral; Ley 20.744 Art. 138139° y 140° - Recibo de sueldo, doble ejemplar y contenido necesario; Ley 24.013 Art. 18° - Comprobante de Aportes y Contribuciones Patronales, Asig. Fam. O. Social; Ley 11.544 Art. 1° - Registro de entrada y salida, Art. 6° - Planilla de horario de trabajo rubricada; Dcto. 1567/74 - Seguro de vida colectivo y obligatorio c/ comprobante de pago, altas y bajas; Ley 24.557 Art. 23°y 27° - Nómina de afiliados - Altas y Bajas con comprobante de pago de ART. La documentación laboral solicitada corresponde al periodo julio y agosto de 2016;** Que, atento a lo expuesto la Razón Social JUAN MANUEL DIAZ / BAR Y CONFITERIA “MI HAREN” / CUIT N° 20-20434076-6, ha infringido importantes normas de la legislación laboral, correspondiendo en consecuencia aplicar una multa equivalente a **PESOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 3.780,00)** por cada trabajador afectado por la infracción, conforme al listado de personal de fs. 03, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2° Inc. “d” y Art. 3° Inc. “g”, del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2.506); pQue, conforme a las facultades conferidas por el Art. 46° de Ley 2.450, de Procedimien-

to Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, en concordancia con el **Dictamen N° 781/DPAJ/16** obrante a fs. 12 debe dictarse el acto sancionatorio correspondiente; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°: SANCIONAR** a la Razón Social JUAN MANUEL DIAZ / BAR Y CONFITERIA “MI HAREN” / CUIT N° 20-20434076-6, con una multa equivalente a **PESOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 3.780,00)**, por cada trabajador afectado por la infracción, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2° Inc. “d” y Art. 3° Inc. “g”, del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2.506), por infracción a: **Ley 20.744 Art. 52°; Ley 20.744 Art. 138°, 139°y 140°; Ley 24.013 Art. 18°; Ley 11.544 Art. 1°, Art. 6°; Dcto. 1567/74; Ley 24.557 Art. 23 y 27. La documentación laboral solicitada corresponde al periodo julio y agosto de 2016**, de conformidad a los considerandos de la presente.-**ARTICULO 2°:** El monto total de la multa asciende a la suma de **PESOS QUINCE MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$ 15.120,00)**, la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Corriente multa 723447/0, CBU N° 08600011-01800072344704, CUIT N° 30-67365669-9 (Art. 54° de la Ley Pcial. N° 2.450/96).-**ARTICULO 3°:** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (Art. 53° de la Ley Pcial.N°2.450/96) **ARTICULO 4° Regístrese, Notifíquese y cumplido ARCHÍVESE.-**

OSCAR ARBE

Sub. Secretario de Empleo
S.E.T. y S.S.

Ministerio de Gobierno

P-1

CEDULA DE NOTIFICACION: A la R/S “FRANQUICIAS S.R.L.”

VISTO: El Expediente N° 556.959/2015 Autos Caratulados: “SECRETARIA DE ESTADO Y S.S. sobre ACTA DE INSPECCION A LA RAZON SOCIAL FRANQUICIAS S.R.L.”, se ha dictado la siguiente Resolución N°843/SETySS/2016, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y; **CONSIDERANDO:** Que, el mismo tiene origen en una Inspección realizada por este Organismo a la Razón Social FRANQUICIAS S.R.L. / CUIT N° 30-71204381-0, con domicilio de inspección en Avda. Néstor Kirchner y Teófilo de Loqui N° 499 de la ciudad de Río Gallegos, atento a la denuncia efectuada por el Sindicato de Empleados de Comercio a fs. 02; Que, la RAZON SOCIAL en cuestión **NO** ha cumplido con los requerimientos del Acta de Obstrucción N° 648/2015 de fecha 01 de junio de 2015, obrante a fs. 07 del expediente de marras; Que, según constancia de fs. 03, 07 y 13 la RAZON SOCIAL ha contado con los plazos razonables para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su Derecho de Defensa, a los fines de dar cumplimiento con lo requerido en el Acta de Obstrucción mencionada precedentemente y en el Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 277/15 obrante a fs. 11; Que, ante tal situación la misma es pasible de la sanción prevista en el Art. 46° de la Ley 2450/96 y concordantes, teniendo en cuenta que la RAZON SOCIAL ha infringido en lo siguiente: **Ley 2450 Art. 48° - Obstrucción Laboral según lo normado; Pacto Federal de Trabajo**

Ley 25.212 Art. 8° Inc. 1 - Incumplimiento al cese de actividades en Acta de Inspección N° 634/2015 obrante en el expediente de marras; Que, atento a lo expuesto la Razón Social **FRANQUICIAS S.R.L./CUIT N° 30-71204381-0**, infringe una importante norma de la Legislación, correspondiendo en consecuencia aplicar una multa equivalente a **PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON 00/100** (\$ 4.716,00), por cada trabajador afectado por la infracción, conforme la planilla de constatación de personal obrante a fs. 04 del expediente de marras, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 4, Art. 8° Inc. "1", del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2506) y Capítulo 5 Art. 48° de la Ley 2450. Que, conforme a las facultades conferidas por el Art. 46° de Ley 2.450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, en concordancia con el *Dictamen N° 246/DPAJ/16* obrante a fs. 18, debe dictarse el Acto Sancionatorio correspondiente; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-RESUELVE ARTICULO 1°: SANCIONAR** a la Razón Social **FRANQUICIAS S.R.L. / CUIT N° 30-71204381-0**, con una multa equivalente a **PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON 00/100** (\$ 4.716,00), por cada trabajador afectado por la infracción en lo siguiente: *Ley 2450 Art. 48 Ley 25.212 Art. 8° Inc. 1*, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 4, Art. 8° Inc. "1", del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2.506) y Capítulo 5 Art. 48 de la Ley 2450, de acuerdo a los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°:** El monto total de la multa asciende a la suma de **PESOS CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 00/100** (\$ 14.148,00), la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los tres (3) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Corriente Multa N° 723447/0, CBU N° 08600011-01800072344704, CUIT N° 30-67365669-9 (Art. 54° de la Ley N° 2450/96), debiendo presentar el comprobante de depósito dentro de las 48 horas de efectuado el mismo.-**ARTICULO 3°:** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considerará impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (Art. 53° de la Ley Pcial. N° 2450/96).- **ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese y cumplido ARCHÍVESE -**

OSCAR ARBE

Sub. Secretario de Empleo
S.E.T. y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-1

**NOTIFICACION
C.P.E.**

La Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos del Consejo Provincial de Educación, en relación al Expediente N° 661.195-CPE-2015 caratulado: "PRESUNTAS INCONDUCTAS PROFESIONALES DOCENTE MERCEDES RAMONA PAEZ - JARDIN DE INFANTES N° 48 - 28 DE NOVIEMBRE", notifica a la Sra. Ramona Mercedes PAEZ (DNI N° 12.434.416) de la Resolución N° 0767/17 de fecha 26 de abril de 2017, cuya parte resolutive se transcribe textualmente en su parte pertinente: "**ARTÍCULO 1°.- ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DOCENTE** a la docente Ramona Mercedes PAEZ (DNI N° 12.434.416), quien se desempeñaba como Maestra de Sección del Jardín de Infantes N° 48 de 28 de Noviembre al momento

de cometida la falta, por encontrarla incurso en el incumplimiento de lo estipulado en el Artículo 5° incs. a), d) y e) de la Ley n° 14.473 (Estatuto del Docente) Artículo 67, Obligaciones inc. c) y d) de la Ley de Educación Nacional 26.206 en lo general, y Artículo 8° y 11° de la Resolución N° 971/69, artículo 13°, 14° y 33° del Decreto Reglamentario n° 8567/61, artículo 9° incs. a) y c) y artículo 10° inc. f) del Decreto N° 917/81 "Prohibición de ausentarse de la provincia", informada mediante Circular N° 003/89/SRM, en lo particular.- **ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO** que la sanción que le hubiera correspondido a la docente Ramona Mercedes PAEZ, hubiera sido **SUSPENSIÓN POR TREINTA (30) DÍAS** según lo establecido en el art. 54° inc. d) de la Ley 14.473 -Estatuto del Docente, y como accesoria la valoración negativa establecida en el Decreto N° 2109/84, la cual no será aplicada por los fundamentos indicados precedentes.-

ARTÍCULO 3°.-NOTIFICAR a la interesada..."-

Dra. MARIA E. BELTRAN BAVERA
Directora Provincial de Asuntos Jurídicos
Consejo Provincial de Educación

P-1

**CEDULA DE NOTIFICACION: A la R/S
"CABEZAS IRIS ANAHI / CONFITERIA POOL"**

VISTO: El Expediente N° 559.678/2016 Autos Caratulados: "**SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL sobre ACTA DE INSPECCION LABORAL A LA RAZON SOCIAL CABEZAS IRIS / CONFITERIA POOL.**", se ha dictado la siguiente **Resolución N°1020/SETySS/2016**, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y; **CONSIDERANDO:** Que, el mismo tiene origen en una Inspección realizada por este Organismo a la Razón Social **CABEZAS IRIS ANAHI / CONFITERIA POOL / CUIT N° 27-20139427-4**, con domicilio legal en calle Belgrano N° 1523 y domicilio de Inspección en calle José Ingenieros N° 1169, ambos de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; Que, la **RAZON SOCIAL** en cuestión **NO** ha cumplido con los requerimientos del Acta de Inspección Laboral N° 1326/16 de fecha 11 de septiembre de 2016, obrante a fs. 02 del expediente de marras; Que, según constancia de fs. 02 y 06 la **RAZON SOCIAL** ha contado con los plazos razonables para efectuar descargos y ofrecer pruebas que hagan a su Derecho de Defensa, a los fines de dar cumplimiento con lo requerido en el Acta de Inspección Laboral mencionada precedentemente y en el Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 275/16 obrante a fs. 04; Que, ante tal situación la misma es pasible de la sanción prevista por el Art. 46 de la Ley 2450/96 y concordantes, teniéndose en cuenta que la **RAZON SOCIAL** ha infringido en lo siguiente: *Ley 20.744 Art. 52° - Libro y/o planilla de sueldos y jornales, rubricado y foliado por Aut. Laboral; Ley 20.744 Art. 138, 139° y 140° - Recibo de sueldo, doble ejemplar y contenido necesario; Ley 24.013 Art. 18° - Comprobante de Aportes y Contribuciones Patronales, Asig. Fam. O. Social; Ley 11.544 Art. 1° - Registro de entrada y salida, Art. 6° - Planilla de horario de trabajo rubricada; Dcto. 1567/74 - Seguro de vida colectivo y obligatorio c/ comprobante de pago, altas y bajas; Ley 24.557 Art. 23° y 27° - Nomina de afiliados, Altas y Bajas con comprobante de pago de ART y Contrato de Afiliación ART. La documentación laboral solicitada corresponde al periodo julio y agosto de 2016; Que, atento a lo expuesto la Razón Social **CABEZAS IRIS ANAHI / CONFITERIA POOL / CUIT N° 27-20139427-4**, ha infringido importantes normas de la legislación laboral, correspondiendo en consecuencia aplicar una multa equivalente a*

PESOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 3.780,00) por cada trabajador afectado por la infracción, conforme al listado de personal de fs. 03, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2° Inc. "d" y Art. 3° Inc. "g", del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2506); Que, conforme a las facultades conferidas por el Art. 46 de Ley 2450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, en concordancia con el *Dictamen N° 799/DPAJ/16* obrante a fs. 11 debe dictarse el acto sancionatorio correspondiente; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE. ARTICULO 1°: SANCIONAR** a la Razón Social **CABEZAS IRIS ANAHI / CONFITERIA POOL / CUIT N° 27-20139427-4**, con una multa equivalente a **PESOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 3.780,00)**, por cada trabajador afectado por la infracción a: *Ley 20.744 Art. 52°; Ley 20.744 Art. 138°, 139°y 140°; Ley 24.013 Art. 18°; Ley 11.544 Art. 1°; Art. 6°; Dcto. 1567/74; Ley 24.557 Art. 23°y 27°* de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2° Inc. "d" y Art. 3° Inc. "g", del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2506), de conformidad a los considerandos de la presente.-**ARTICULO 2°:** El monto total de la multa asciende a la suma de **PESOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 7.560,00)**, la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Corriente multa 723447/0, CBU N° 08600011-01800072344704, CUIT N° 30-67365669-9 (Art. 54 de la Ley Pcial. N° 2450/96).-**ARTICULO 3°:** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (Art. 53° de la Ley Pcial. N° 2450/96 **ARTICULO 4°:Regístrese. Notifíquese y cumplido ARCHÍVESE.-**

OSCAR ARBE
Sub Secretario de Empleo
S.E.T. y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-2

**NOTIFICACION
C.P.E.**

La Instrucción de Sumarios Zona Centro y Sur sita en Perito Moreno N° 236, de esta ciudad, dependiente del Consejo Provincial de Educación a cargo de la Dra. Cintia Beatriz SOSA, hace saber al Sr. **Hernán Rafael BOZZO D.N.I. N° 20.643.295**, en relación a los autos caratulados "**SUMARIO ADMINISTRATIVO DOCENTE SR. HERNAN RAFAEL BOZZO - ESCUELA INDUSTRIAL N° 9 DE LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE**" Expte. N° 661.865/2015, cuyo trámite se inicia de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 3439/15 del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz, los fines de **NOTIFICARLE** del **CAPITULO DE CARGOS - CONCLUSIONES PRELIMINARES** de fecha 18 de abril de 2017, que en su parte pertinente "**Río Gallegos 18 de ABRIL DE 2017.- (...) 3).- VALORACION DE LA PRUEBA... 4).- CONCLUSIONES:** Por todo lo expuesto precedentemente la Instrucción **RESUELVE: I- ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DOCENTE** al Señor Hernán Rafael BOZZO (D.N.I. N° 20.643.295), quien se desempeñaba como Vicedirector de la Escuela Industrial N° 9 de la localidad de El Calafate, por

presentas inconductas consistentes en: a) AUSEN-TARSE DE LA PROVINCIA ENCONTRÁNDOSE EN USO DE LICENCIAS MEDICAS DURANTE EL CICLO LECTIVO 2015; 2) INASISTENCIAS SIN JUSTIFICAR DEBIDAMENTE DESDE EL 28 DE MAYO HASTA EL 14 DE JULIO DE 2015; 3) PRESENTACION DE DOCUMENTACION PRESUNTAMENTE ADULTERADA Y/O FALSA PARA JUSTIFICAR INASISTENCIAS DURANTE EL CICLO LECTIVO 2015. **II.- AGRAVAR** la responsabilidad administrativa del docente Hernán Rafael BOZZO, teniendo en cuenta los mecanismos que ha utilizado para intentar justificar sus inasistencias. **III.- NOTIFICAR** al sumariado de lo aquí resuelto, a cuyo efecto deberá ordenarse la notificación por edictos a través del Boletín Oficial de la Pcia. De Santa Cruz.

5) DE LA PROSECUCION DEL TRAMITE: Seguidamente y para conocimiento del imputado, se transcriben en sus partes pertinentes los Artículos 85°, 86°, 87° y 88° del Reglamento de Investigación Sumarial, de aplicación a estas actuaciones atento a su estado, los que textualmente expresan: ART. 85°: "...Agotada la investigación, el Instructor deberá... formular sus conclusiones ... procederá a atribuir o deslindar responsabilidad y formular cargo según correspondiere, encuadrando legalmente la conducta desplegada por el agente sumariado..." - ART. 86°: "...De las conclusiones referidas en el Artículo precedente, se dará traslado al sumariado, a efectos de que en el plazo de DOS (2) días, formule su descargo y ofrezca los elementos de prueba que considere pertinentes y acompañe las que obraren en su poder..." - ART. 87°: "...Dentro del mismo término, y si considerare a éste insuficiente, podrá requerir por escrito que se amplíe en OCHO (8) días más, ampliación que por su sola solicitud, quedará automáticamente acordada sin necesidad de pronunciamiento ni notificación alguna, totalizando en definitiva la cantidad de DIEZ (10) días a los fines señalados..." - ART. 88°: "...Durante el transcurso del plazo indicado en los artículos 86° y 87° el expediente se encontrará a disposición del sumariado, en el horario y lugar que le fuere notificado y podrá tener libre acceso al mismo, como así también se lo autorice a extraer copias a sus costas..." - A los fines precedentemente expuestos la Instrucción habilita la sede de la Dirección General de Sumarios del Consejo Provincial de Educación, sita en Perito Moreno N° 236 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, de Lunes a Viernes en el horario de 08:00 a 14:00 horas.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

SOSA CINTIA BEATRIZ
Instructora Sumariante
Consejo Provincial de Educación

P-2

NOTIFICACION
C.P.E.

La Instrucción de Sumarios Zona Centro y Sur sita en Perito Moreno N° 236, de esta ciudad, dependiente del Consejo Provincial de Educación a cargo de la Dra. Cintia Beatriz SOSA, hace saber al Sr. RAUL SILVA D.N.I. N° 17.049.435, que se han iniciado las actuaciones caratuladas "INSTRUCIÓN SUMARIA EN EL AMBITO DE LA EPP N° 55-RIO GALLEGOS" Expte. N° 664.164/16, cuyo trámite se inicia de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 2321/16 del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz, y cuyas partes pertinentes se transcriben, para su conocimiento: "Río Gallegos 08 DE SEPTIEMBRE DE 2016.- VISTO...y CONSIDERANDO: EL PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL

DE EDUCACIÓN RESUELVE: ARTICULO 2°.- INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO DOCENTE en los términos del Acuerdo N° 219/96, a fin de atribuir y/o deslindar responsabilidad administrativa docente al Sr. Raúl SILVA (D.N.I. N° 17.049.435), y Sra. Elisabet MEDINA (D.N.I. N° 13.776.547) Supervisores de la Escuela Primaria Provincial N° 55, de esta ciudad, a) por la presunta falta consistente en incumplimiento del deber de comunicación en tiempo al no dar intervención al organismo de infancia municipal y/o Defensoría Pública de Menores en el Plazo de VEINTICUATRO (24) horas de conocido el hecho, obligación establecida en el Apartado 4) del Anexo I del Acuerdo N° 257/13, Artículo 30° de la Ley 26.061 - Ley de Protección Integral de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y Artículo 7° de la Ley N° 3062, y b) posible falta de asesoramiento al cuerpo Docente de la EPP N° 55 respecto de la aplicación del Acuerdo N° 257/13, c) la presunta falta consistente en generar la REVICTIMIZACIÓN del alumno al convalidar la decisión adoptada en fecha 26 de abril de 2016 por el cuerpo Directivo del establecimiento respecto del cambio de curso de 7° "A" al 7° "C" del menor, d) omitir el inicio de la información sumaria pertinente y disponer de forma urgente la separación preventiva en el cargo que ostente el docente LORU con el fin de evitar que este se encuentre frente alumnos, conforme lo establece el Artículo 22° de Anexo I del Acuerdo N° 130/88. ARTICULO 2°.- DESIGNAR Instructor Sumariante por la Dirección General de Sumarios, autorizándolo a designar Secretario/a de Actuación ad hoc. ROBERTO L. BORSELLI - Presidente - MAVIS S. FERNANDEZ - Secretaria General. - RESOLUCIÓN N° 2321/16." Asimismo, se le hace saber que esta Instrucción procede a citarlo para que comparezca ante esta Instrucción a efectos de prestar **DECLARACIÓN COMO PRESUNTO RESPONSABLE en la referida causa. A continuación y para conocimiento de parte se transcribe el Artículo 67, del Acuerdo N° 219/96 (Reglamento de Sumarios). **ARTICULO 67:** "Si el presunto responsable no compareciera a la citación, se dejará constancia de ello y se procederá a fijar nueva fecha a los mismos fines y efectos que la anterior notificándole de esta, con expresa aclaración de que ante su Inasistencia injustificada, se continuará con las investigaciones sumariales".-**

FECHA Y HORA DE PRESENTACION: Miércoles 24 de mayo 2017, a las 11:00 hrs. (en caso de incomparencia a dicha audiencia, fijese segunda audiencia para el **lunes 29 de mayo de 2017, a las 11:00 hs.**, según lo previsto por el Art. 67 del Acuerdo N° 219/96.) **LUGAR DE PRESENTACIÓN:** Dirección General de Sumarios del Consejo Provincial de Educación, sita en calle Perito Moreno N° 236 de Río Gallegos. (Tel. 431901) **OBSERVACION:** Concurrir munido de su correspondiente **Documento de Identidad.**

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

SOSA CINTIA BEATRIZ
Instructora Sumariante
Consejo Provincial de Educación

P-2

NOTIFICACION
C.P.E.

La Instrucción de Sumarios Zona Centro y Sur sita en Perito Moreno N° 236, de esta ciudad, dependiente del Consejo Provincial de Educación a cargo de la Dra. Cintia Beatriz SOSA, hace saber al Sr. CRISTIAN SANCHEZ D.N.I. N° 30.695.864, que se han iniciado las actuaciones caratuladas "PRESUNTO ABANDONO DE SERVICIO DOCENTE CRISTIAN SANCHEZ- C.P.E.S.

N° 2 - SAN JULIAN" Expte. N° 665.361/16, cuyo trámite se inicia de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 0186/17 del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz, de la cual se encuentra debidamente notificado, a los fines de **CITARLO** para que comparezca a esta Instrucción Sumarial, emplazándolo en este acto a estar a derecho y efectuar su descargo en el plazo de CINCO (5) días, bajo apercibimiento de dar por cerrada la etapa de Instrucción con las pruebas existentes y por cumplidos los recaudos legales al respecto, en caso de silencio o incomparencia, de conformidad con lo dispuesto en art. 57° del Acuerdo N° 219/96. - Asimismo, se le hace saber que esta Instrucción procede a citarlo para que comparezca ante esta Instrucción a efectos de prestar **DECLARACIÓN COMO PRESUNTO RESPONSABLE** en la referida causa. A continuación y para conocimiento de parte se transcribe el Artículo 67, del Acuerdo N° 219/96 (Reglamento de Sumarios). **ARTICULO 67:** "Si el presunto responsable no compareciera a la citación, se dejará constancia de ello y se procederá a fijar nueva fecha a los mismos fines y efectos que la anterior notificándole de esta, con expresa aclaración de que ante su inasistencia injustificada, se continuará con las Investigaciones sumariales".-

FECHA Y HORA DE PRESENTACION: **miércoles 24 de mayo de 2017, a las 12:00 hrs.** (en caso de incomparencia a dicha audiencia, fijese segunda audiencia para el **lunes 29 de mayo de 2017, a las 12:00 hs.**, según lo previsto por el Art. 67 del Acuerdo N° 219/96.) **LUGAR DE PRESENTACIÓN:** Dirección General de Sumarios del Consejo Provincial de Educación, sita en calle Perito Moreno N° 236 de Río Gallegos. (Tel. 431901) **OBSERVACION:** Concurrir munido de su correspondiente **Documento de Identidad.-**

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

SOSA CINTIA BEATRIZ
Instructora Sumariante
Consejo Provincial de Educación

P-3

LICITACIONES



MUNICIPALIDAD
DE RIO GALLEGOS
LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 07/MRG/17

OBJETO: Adquisición de Equipamiento de la Obra Nido - Infraestructura Comunitaria de los Barrios: 2 de Abril, José Font, Laguna Marina y Lago del Desierto de nuestra Ciudad; solicitado por la Secretaría de Desarrollo Comunitario en un todo de acuerdo al Convenio firmado entre la Municipalidad de Río Gallegos y la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior Obras Públicas y Viviendas, ratificado mediante Decreto N° 3773/16.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 488.840,00).- VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.-

CONSULTA DEL PLIEGO: A partir del 10 de Mayo del corriente año, en la dependencia del Departamento de Compras en el horario de 09:00 a 15:00Hs.-

RECEPCION DE OFERTAS: El día 16 de Mayo de 2017 hasta las 14:00 Hs, en la dependencia del Departamento de Compras.-

APERTURA: El día 16 de Mayo de 2017 a las 14:00Hs, en las instalaciones del Departamento de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en Raúl Alfonsín N° 37.-

P-2



**MUNICIPALIDAD
DE RIO GALLEGOS
MODIFICATORIA AL LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 05/MRG/17**

OBJETO: Provisión e Instalación de una Planta de Transferencia de Residuos Sólidos urbanos, Enfardadora, compactadora, envoltura de los fardos para el transporte al destino final maquinarias suplementarias. El mismo deberá ser diseñado para compactar entre 15 y 20 Tn/Hs. Solicitado por la Secretaría de Obras Públicas.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 13.538.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00).-

CONSULTA DEL PLIEGO: A partir del 08 de Mayo del corriente año, en la dependencia del Departamento de Compras en el horario de 09:00 a 15:00Hs.-

RECEPCION DE OEERTAS: El día 19 de Mayo de 2017 hasta las 12:00 Hs, en la dependencia del Departamento de Compras.-

APERTURA: El día 19 de Mayo de 2017 a las 12:00Hs, en las instalaciones del Departamento de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en Raúl Alfonsín N° 37.-

P-1



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N°34/2015 Licitación Privada N°002/2017 Expediente N°DIT-0043/2017

OBJETO: Adquisición de Insumos de Mantenimiento para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.

Retiro de pliegos: Hasta las 14:00 horas del 31 de Mayo de 2017 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453,1° Piso – Compras - El Calafate, Santa Cruz).

Consultas de Pliegos: Hasta las 14:00 horas del 29 de Mayo de 2017 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Compras - El Calafate, Santa Cruz).

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Compras - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 12:00 horas del 01 de Junio de 2017.

Lugar, Fecha y hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso Dirección de Administración - El Calafate, Santa Cruz) el día 01 de Junio de 2017 a las 14:00 hs.

Valor del Pliego: sin costo. Correo electrónico: comprashospitalelcalafate@gmail.com

P-1



**LOTERIA PARA OBRAS DE
ACCION SOCIAL
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

LLAMA A LICITACION PÚBLICA N° 02/ LOAS/17. (1ER LLAMADO).

OBJETO: “CONTRATACION DEL ALQUILER DE (1) INMUEBLE DE UNA SUPERFICIE APROXIMADO DE 250 MTS 2, CON ENTRADA VEHICULAR DE UN ANCHO DE APROXIMADAMENTE 3,5 MTS Y 3,20 MTS. DE ALTURA.”.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 598.000,00 (PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL 00/100).

FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 02 DE JUNIO 2017 - 11 HORAS, EN LA SEDE CENTRAL DE LOAS.

VENTAS Y/O CONSULTAS DEL PLIEGO: LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL, SITA EN PERITO MORENO ESQ. ZAPIOLA, (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ, T.E. 02966-422631, EN HORARIO ADMINISTRATIVO DE 09,00 A 16,00 HS.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 600,00 (PESOS SEISCIENTOS 00/100).-

P-1



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A
LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/AGVP/17**

MOTIVO: “ADQUISICIÓN DE TANQUE HORIZONTAL PARA ALMACENAJE Y DESPACHO DE COMBUSTIBLE LÍQUIDO”.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 831.415,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 831,00.

FECHA DE APERTURA: 19-05-17 – **HORA:** 11:00.

LUGAR: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 – (9400) RIO GALLEGOS – SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RÍO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 1° PISO - (1002) CAPITAL FEDERAL.

EL PRESENTE LLAMADO SE REALIZA CON CARÁCTER DE URGENCIA EN VIRTUD DEL ART. 31º) DE LA LEY N° 760 DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA.

**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS**

P-2



**LOTERIA PARA OBRAS DE
ACCION SOCIAL
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

LLAMA A LICITACION PÚBLICA N° 03/ LOAS/17. (1ER LLAMADO).

OBJETO: “ADQUISICION DE VEHICULOS PARA SER SORTEADOS EN TELEBINGO SANTACRUCEÑO”.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.900.000,00 (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS MIL CON 00/100).

FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 17 de MAYO DE 2017 – 11 HORAS, EN LA SEDE CENTRAL DE LOAS.

VENTAS Y/O CONSULTAS DEL PLIEGO: LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL, SITA EN PERITO MORENO ESQ. ZAPIOLA, (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ, T.E. 02966-422631, EN HORARIO ADMINISTRATIVO DE 09,00 A 16,00 HS.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.900,00 (PESOS UN MIL NOVECIENTOS CON 00/100).-

P-1



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A
LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/AGVP/17**

MOTIVO: “ADQUISICIÓN DE CUCHILLAS PARA MOTONIVELADORAS CATERPILLAR, FIAT Y VOLVO”.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.882.766,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.882,76.

FECHA DE APERTURA: 26-05-17 – **HORA:** 11:00.


LUGAR: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 – (9400) RIO GALLEGOS – SANTA CRUZ.


VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RÍO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 1° PISO - (1002) CAPITAL FEDERAL.

EL PRESENTE LLAMADO SE REALIZA CON CARÁCTER DE URGENCIA EN VIRTUD DEL ART. 31º) DE LA LEY N° 760 DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA.

**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS**

P-2

| | |
|---|---|
|  Ministerio de Transporte Presidencia de la Nación | VIALIDAD NACIONAL |
| AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN | |
| La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: | |
| <p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 14/2017</p> <p>OBRA: RUTA NACIONAL Nº 40, TRAMO: BAJO CARACOLES – LIMITE CON CHUBUT, SECCION: PROGRESIVA 1.127,79 KM. – PROGRESIVA 1.324,69 KM., PROVINCIA DE SANTA CRUZ.</p> <p>TIPO DE OBRA: CONSERVACION DE RUTINA – SISTEMA MODULAR</p> <p>PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 53.545.736,00), referido al mes de septiembre de 2016.</p> <p>GARANTÍA DE LAS OFERTAS: \$ 535.457,36.</p> <p>PLAZO DE OBRA: 24 MESES.</p> <p>VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO (\$ 0,00).- P-6</p> | <p>DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del miércoles 12 de Abril de 2017 en www.vialidad.gob.ar → “Licitaciones” → “Obras” → “Licitaciones en Curso” → “Licitación Pública Nacional Nº 14/2017 – Ruta Nacional Nº 40”.</p> <p>FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 19 de Mayo de 2017, en forma continua y sucesiva a las 11:00 Hs. en el siguiente orden: Licitación Pública Nacional Nº 13/2017 y Licitación Pública Nacional Nº 14/2017.</p> <p>LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.</p> <p>CONSULTAS AL PLIEGO: Mediante “Formulario de Consultas” habilitado en www.vialidad.gob.ar → “Licitaciones” → “Obras” → “Licitaciones en Curso” → “Licitación Pública Nacional Nº 14/2017 – Ruta Nacional Nº 40”.</p> |

| | |
|--|--|
|  Ministerio de Transporte Presidencia de la Nación | VIALIDAD NACIONAL |
| AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN | |
| La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: | |
| <p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 13/2017</p> <p>OBRA: RUTA NACIONAL Nº 40, TRAMO: GOBERNADOR GREGORES – BAJO CARACOLES, SECCION: PROGRESIVA 918,58 KM. – PROGRESIVA 1127,79 KM., PROVINCIA DE SANTA CRUZ.</p> <p>TIPO DE OBRA: CONSERVACION DE RUTINA – SISTEMA MODULAR</p> <p>PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 41.174.380,00), referido al mes de septiembre de 2016.</p> <p>GARANTÍA DE LAS OFERTAS: \$ 411.743,80.</p> <p>PLAZO DE OBRA: 24 MESES.</p> <p>VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO (\$ 0,00).-</p> <p>DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir</p> | <p>del miércoles 12 de Abril de 2017 en www.vialidad.gob.ar → “Licitaciones” → “Obras” → “Licitaciones en Curso” → “Licitación Pública Nacional Nº 13/2017 – Ruta Nacional Nº 40”.</p> <p>FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 19 de Mayo de 2017, en forma continua y sucesiva a las 11:00 Hs. en el siguiente orden: Licitación Pública Nacional Nº 13/2017 y Licitación Pública Nacional Nº 14/2017.</p> <p>LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.</p> <p>CONSULTAS AL PLIEGO: Mediante “Formulario de Consultas” habilitado en www.vialidad.gob.ar → “Licitaciones” → “Obras” → “Licitaciones en Curso” → “Licitación Pública Nacional Nº 13/2017 – Ruta Nacional Nº 40”.</p> |

| |
|--|
|  GOBIERNO DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE SEGUNDO LLAMADO |
| <p>LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/17</p> <p>“SERVICIO DE ELABORACIÓN Y PROVISION DE COMIDAS CON DESTINO AL HOSPITAL REGIONAL, CENTRO DE SALUD MENTAL Y HOGAR DE ANCIANOS FALUCHO”.</p> <p>APERTURA DE OFERTAS: 19 DE MAYO DE 2017 A LAS 15:00 HORAS.-</p> <p>LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER Nº 669 (7º PISO), CP 9400- RIO GALLEGOS.</p> <p>VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$15.000,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA Nº 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.</p> <p>VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER Nº 669 (7º PISO) -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO Nº 279 PISO 1º - 1002 - CAPITAL FEDERAL.</p> <p>CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CIUDA DIRECCIÓN Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ.</p> <p style="text-align: center;">P-1</p> |

| |
|---|
| MUY IMPORTANTE |
| <p>Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Así mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-</p> |

| SUMARIO | BOLETIN OFICIAL Nº 5140 |
|--|-------------------------|
| DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO | |
| 0222 – 223 – 225/17.-..... | Págs. 1/2 |
| DECRETOS SINTETIZADOS | |
| 0226 – 0227 – 0228 - 0229/17.-..... | Pág. 2 |
| RESOLUCIONES | |
| 0150/IDUV/16 – 227 – 228 – 229/CAP/17.-..... | Págs. 2/4 |
| DISPOSICIONES | |
| 029 – 031 – 032 – 033 – 034 – 035 – 036 – 037 – 038 – 039/DPC/17.-..... | Págs. 4/5 |
| EDICTOS | |
| 4 M GROUP SRL – DOOLAN – COLLAF – REINOSO – BRAVO – VARGAS Y OTRO – URRUTIA – ETO. Nro 013 – 024 – 025 (MANIF. DE DESC.)/17 – AGUA MARINA S.A.-..... | Págs. 5/6 |
| AVISOS | |
| SEA/ SC107 SITIO BICENTENARIO/ SC106 SITIO VALENTIN ALSINA/ SC 049 SITIO BALBIN/ PERF. DE POZO Ea. CHIRIPA NE X-1/ PERF. DE POZO CAMI X-2 – ETIA PERF POZO CnE 1313/ETIA PERF DE POZOS CnE – 1309/ETIA PERF DE POZOS ME – 1178/ETIA PERF POZOS CL – 2352/ETIA PERF DE POZOS CL – 2363/ETIA PERF DE POZOS CG – 975/ETIA PERF LH - 1265.-..... | Págs. 6/7 |
| CONVOCATORIAS | |
| CLUB BRITANICO – COOPERATIVA DE TRABAJO 20 DE NOVIEMBRE LIMITADA.-..... | Pág. 7 |
| NOTIFICACIONES | |
| SETySS R/S AGÜERO HARO LILIANA/ TIENDA /RS JUAN MANUEL DIAZ/ BAR CONFIERIA MI HAREN/ RS FRANQUICIAS SRL - CPE/ DOC. MERCEDES RAMONA PAEZ/ SET y SS/ CABEZAS IRIS ANAHI – CONFITERIA POOL/ CPE/ DOC. HERNAN RAFAEL BOZZO/ INSTRUCCIÓN SUMARIA EN EL AMBITO DE LA EPP Nº 55/DOC CRISTIAN SANCHEZ C.P.E.S Nº 2.-..... | Págs. 8/10 |
| LICITACIONES | |
| 07/MRG/17 - 05/MRG/17(Modif) - 02-03/LOAS/17 - 002/SAMIC/17 - 07/08/AGVP/17 - 13 - 14/DVN/17 - 01/MSA/17.-..... | Págs. 10/12 |

| |
|---|
| AVISO |
| <p>Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección.</p> <p>A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:</p> <p style="text-align: center;">Web: www.santacruz.gov.ar</p> <p style="text-align: center;">Sección: Boletín Oficial</p> |

| |
|---|
| DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA Pellegrini Nº 256 - Telefax: (02966) 436885 Correo Electrónico: boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar |
|---|

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. Nº 5140 DE 12 PAGINAS**